



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2020 0124 00**

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte actora, la respuesta rendida por el Banco Colpatria (*archivo #21*), y el informe de títulos rendido por la Secretaría del Despacho (*archivo #24*).

Previo a requerir nuevamente a las entidades financieras -Davivienda y Bogotá-, y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se requiere a la parte ejecutante para que acredite el diligenciamiento de los oficios Nos. 01688 y 01687 del 12 de octubre de 2021.

Por lo demás, previo a decretar el secuestro del inmueble 50N-20464519, el memorialista deberá allegar certificado de existencia y representación legal del citado inmueble, en el que conste la inscripción del embargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹Decisión anotada en estado N°064 de 08 de junio de 2022

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17bbff2bf81854c800712f5e2de899eba44833c545f8bd88c4f79bb173e2ffe6**

Documento generado en 07/06/2022 12:57:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>